



SANTA FE

RESOLUCION 2269/2009 MINISTERIO DE SALUD

Programa de Refuncionalización de la Red Provincial
de Unidades de Rehabilitación.
Del: 06/10/2009

VISTO:

El expediente N° 00501-0094602-5 del S.I.E. mediante el cual la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad gestiona la aprobación del Programa de Refuncionalización de la Red Provincial de Unidades de Rehabilitación; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo consiste en mejorar la calidad de los servicios de atención que se brindan a las personas con discapacidad a través de las prestaciones de rehabilitación, terapéuticas y asistenciales;

Que el mencionado Programa tiene como objetivos específicos realizar la identificación de Unidades de Rehabilitación, comprendiendo el estudio de riesgo de patologías discapacitantes por regiones sanitarias y la evaluación de los recursos existentes; establecer planes de acción con el fin de optimizar la oferta en esta materia; como así también otorgar apoyos económicos a hospitales o efectores públicos de salud que funcionan en el ámbito de este Ministerio, con destino a la construcción, refacción edilicia, equipamiento y/o insumos para la confección de órtesis, adaptaciones y ayudas técnicas de las citadas unidades;

Que a tales fines resulta conveniente delegar la facultad de otorgar ayudas económicas en la citada Subsecretaría hasta la suma de \$ 50.000,00;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, manifestando que la presente gestión se ajusta a la normativa vigente (Informe 340/09, fs. 24);

Que por [Decreto N° 224](#) de fecha 25 de enero de 2008 se transfirieron al Ministerio de Salud las competencias funcionales para entender en la temática de las personas con discapacidad, designándose a esta Jurisdicción como Autoridad de Aplicación en el territorio provincial del Sistema de Prestaciones Básicas instituido por la [Ley Nacional N° 24.901](#) y disposiciones concordantes a la misma;

Que en virtud de ello, atento lo dispuesto en la [Ley N° 9325](#) y conforme a las facultades conferidas por los artículos 11°, inciso b), párrafo 4, y 22°, inciso 3), de la Ley N° 12.817, se estima procedente lo gestionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el PROGRAMA DE REFUNCIONALIZACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE UNIDADES DE REHABILITACION, formulado en el texto que en nueve (9) folios se agrega e integra la presente resolución, el que se implementará a través de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.- Delégase en la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad la facultad de otorgar ayudas económicas en el marco del Programa aprobado por el artículo anterior, hasta la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Art. 3°.- Establécese que, a los fines del otorgamiento de las mencionadas ayudas económicas, deberán cumplimentarse los requisitos establecidos en el Anexo I del referido Programa.-

Art. 4°.- Las medidas que se adopten de conformidad con lo dispuesto por la presente resolución se imputarán con cargo a: Jurisdicción 50 - S.A.F. 1 - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 5027 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 06 - Ubicación Geográfica 996 - Finalidad 3 - Función 10, del Presupuesto Vigente.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Institución Responsable

Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe - Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad.

Descripción

El Programa propone el apoyo financiero a los hospitales o efectores públicos de salud que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud para la puesta en funcionamiento o refuncionalización de Unidades de Rehabilitación, que incluye apoyo económico para la construcción, refacción de los recursos edilicios, equipamiento y/o insumos para la confección de órtesis, adaptaciones y ayudas técnicas de dichas Unidades.

Justificación

Uno de los objetivos principales de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, para su área de rehabilitación, es la optimización de la Red Provincial de Unidades de Rehabilitación cuyas acciones se diagraman en pos de prevenir, eliminar o reducir las deficiencias y discapacidades y sus consecuencias.

Para ello resulta necesario poner al alcance de las personas con limitaciones, los recursos y servicios de rehabilitación de manera que reciban una atención médico funcional integral, individualizada, en forma apropiada y continua, preferentemente en su propio medio sociocultural.

El diagnóstico integral y multidisciplinario de las deficiencias debe realizarse lo más tempranamente posible.

El artículo 6° de la Ley N° 9325 establece que “El Estado Provincial, a través de sus reparticiones específicas y de acuerdo a lo que determine la reglamentación, pondrá en ejecución programas a través de los cuales se habiliten en los hospitales y centros de salud de su jurisdicción, de acuerdo con su grado de complejidad y el ámbito territorial a cubrir, servicios especiales destinados a las personas discapacitadas... ”, por lo que se hace necesario, a través de normas de funcionamiento, proyectar niveles óptimos en relación a la demanda de atención en niveles crecientes de complejidad, optimizando su funcionamiento, a través de la identificación, evaluación y adecuación de los recursos.

Beneficiarios Directos

Unidades de Rehabilitación dependientes de Hospitales o efectores públicos del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Beneficiarios Indirectos

Población bajo riesgo: Evitar que se agraven las deficiencias una vez producidas o minimizar su efecto.

Población con discapacidad instalada: Rescatar sus potencialidades, a través de abordajes terapéuticos y adaptaciones.

Familia: Como núcleo de la sociedad, requiere de apoyos terapéuticos que faciliten la inclusión de sus miembros.

Objetivo General

Prever calidad de los servicios de atención que brindan prestaciones de rehabilitación, terapéuticas y asistenciales.

Elevar la calidad de atención de la persona con discapacidad.

Reducir la incidencia de complicaciones por carencia de atención en rehabilitación integral.

Objetivos específicos

1. Realizar la identificación de Unidades de Rehabilitación, comprendiendo el estudio de riesgo de patologías discapacitantes por regiones sanitarias y la evaluación de los recursos existentes, y establecer planes de acción con el fin de optimizar la oferta en esta materia.
2. Otorgar apoyos económicos a Hospitales o efectores públicos de salud que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, con destino a la construcción, refacción edilicia, equipamiento y/o insumos para la confección de órtesis, adaptaciones y ayudas técnicas de Unidades de Rehabilitación.

Presentación

A los fines del otorgamiento de subsidios se deberá presentar un proyecto respetando los criterios que se detallan en el Anexo I, adjuntando la siguiente documentación:

Proyecto: descripción de la situación actual de diagnóstico de la problemática y necesidades de la población en cuanto a tratamientos de rehabilitación, adjuntando planos de obra, documentación que avale la disposición de los terrenos, etc.

Tres Presupuestos originales, en papel membretado, por cada uno de los ítems a solicitar.

Nómina de profesionales y personal que será destinado a estos servicios.

Acta de conformidad del Consejo de Administración del efector sobre la instalación del servicio, en su caso.

Los proyectos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad.

La Unidad Evaluadora de Proyectos estará compuesta por la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Rehabilitación, y será la responsable de la selección, el análisis de las solicitudes y la elaboración de los dictámenes o informes sobre el otorgamiento o no del subsidio.

Se tomarán como criterios mínimos de elegibilidad, la distribución geográfica de los servicios de conformidad a la regionalización provincial actual, accesibilidad que incluye la situación socioeconómica de la población objeto en relación a ubicación geográfica, medios de transporte y otros factores relacionados a la calidad de la oferta.

Financiamiento

Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Anexo I

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

LA DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑE LA PRESENTACION DE PROYECTOS
DEBERA SER ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR AUTORIDAD
COMPETENTE

1- Objetivos Generales

2- Objetivos Específicos

**3- Características socio/geográficas de la localización del
proyecto**

| | | | |
|------------|----------|-------------------|--|
| Provincia: | | Departamento: | |
| Localidad: | | | |
| Domicilio: | | C.P: | |
| Barrio: | | Colonia o paraje: | |
| Fracción: | Sección: | Lote o manzana: | |

Características de la población destinataria del proyecto, descripción del estado de situación o diagnóstico de la problemática del efector y su región.

| |
|--|
| 4- Desarrollo del proyecto y/o actividad a realizar |
| |
| 5- Recursos Propios |

Indicar los recursos propios (financieros, humanos y materiales) de los efectores que se destinarán a la realización de actividades del proyecto, indicando datos personales y función.

6- Resultados esperados

7- Destinatarios (con nómina anexa al final)

Impacto regional del proyecto de acuerdo a las características de los destinatarios.

8- Presupuesto

Detalle del monto requerido (adjuntando 3 presupuestos), indicando destino a otorgar al monto del subsidio. En caso de no ser posible la presentación de tres presupuestos, deberá justificarse adjuntando negativa.

9- Datos del responsable institucional del proyecto - Rendición de Cuentas

Efector:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Director (Apellido y nombre):

D.N.I.:

10- Documentación requerida para la presentación del proyecto

Hospitales

Fotocopia de las dos primeras páginas del Documento Nacional de Identidad del Sr. Director del establecimiento.

